



Estrategia de Información y Comunicación Plan Anual 2018

Programa de Desarrollo Rural Región de Murcia 2014-2020

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y GRUPOS DE DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA	4
2.1.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	4
2.2.	GRUPOS DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA	5
3.	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA	6
4.	MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN A UTILIZAR	9
5.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	10
5.1.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS AL PÚBLICO EN GENERAL	10
5.2.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS	11
5.3.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS	12
5.4.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS	14
5.5.	ACTUACIONES PREVISTAS PARA APOYAR A LA AUTORIDAD DE GESTIÓN EN SUS LABORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	18
6.	ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS RESPONSABLES	20
7.	EL PAPEL DE LA RED RURAL NACIONAL	24
8.	PRESUPUESTO INDICATIVO DE LA ESTRATEGIA	26
9.	CALENDARIO INDICATIVO DE LAS ACTUACIONES	27
10.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA	28
11.	EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA	31
	ANEXO 1	32

1. INTRODUCCIÓN

Aunque, en los últimos años, se ha hecho un importante esfuerzo para dar a conocer la contribución de los Fondos Europeos Agrícolas a la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea y al crecimiento y desarrollo económico y social de sus diferentes regiones, ésta no es suficientemente conocida por los ciudadanos. Por ello, en el nuevo período de programación de los Fondos Europeos Agrícolas, constituye un reto capital el desarrollo de estrategias que permitan un mayor conocimiento por parte de los ciudadanos de esta contribución y una mayor transparencia e información en relación con la gestión de los mismos.

En este mismo sentido, dado que los ciudadanos han de tener derecho a saber cómo se invierten los recursos financieros de la Unión, es importante dar a conocer al público en general los logros de los Fondos de la Unión y en particular del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, contempla la ayuda al desarrollo rural para el actual período 2014-2020.

El desarrollo rural debe contribuir a los objetivos de cohesión económica y social, y fomentar la transferencia de conocimientos y las innovaciones en la agricultura y las zonas rurales, reflejado, a nivel regional, en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión de 3 de julio de 2015.

El artículo 66.1.i) Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece que, *“la autoridad de gestión [...] deberá: “dar publicidad al programa, en particular a través de la red rural nacional, informando a los beneficiarios potenciales, [...] a los beneficiarios de la contribución de la Unión, y al público en general del papel que desempeña la Unión en el programa”*

Por ello, los principales responsables de que llegue al público la información apropiada deben ser tanto las autoridades de gestión como los beneficiarios de los proyectos, así como las instituciones y los órganos consultivos de la Unión.

Es función de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural la de sistematizar todas sus actividades de información y publicidad en una **estrategia** y, mediante el establecimiento de un sitio o portal Web, lograr una mayor concienciación respecto a los objetivos de la política de desarrollo rural y reforzar la accesibilidad y la transparencia de la información sobre las oportunidades de financiación, además de adoptar disposiciones relativas a la responsabilidad de los beneficiarios en cuanto a informar sobre el apoyo concedido a sus proyectos por el FEADER. Esta estrategia, incluidas sus modificaciones, debe presentarse al Comité de Seguimiento del PDR con fines informativos.

En este sentido, la estructura esta estrategia viene determinada por lo dictado en el Reglamento Ejecución 808/2014, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y GRUPOS DE DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia de información y publicidad tiene como objetivo la difusión y divulgación del contenido del PDR-RM 2014-2020 entre los grupos de interés, para que se les posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas, garantizando de esta manera la transparencia de la ejecución así como el informar a la opinión pública sobre la contribución del FEADER y el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa y los resultados de éstos.

2.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La presente Estrategia de Comunicación establece tres grandes objetivos que se enmarcan dentro de los dos grandes elementos que componen la comunicación: la información y la publicidad, elementos esenciales de cara a garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia.

Los objetivos marcados en esta Estrategia de información son:

- Dar información sobre el contenido del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.
- Garantizar la transparencia de la gestión de las ayudas del PDR y las ayudas FEADER para asegurar el mejor uso posible de los fondos disponibles.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la UE. Para ello se divulgarán y difundirán los logros alcanzados y los beneficios derivados de la programación.
- Asegurar la visibilidad de la UE a través del PDR-RM 2014-2020 para lo cual se quiere dejar la constancia de la procedencia comunitaria de los fondos en las actuaciones cofinanciadas y realizar un mayor énfasis en las características técnicas de las actividades de información y publicidad.

Asimismo, se plantean estas directrices para afrontar las tareas de comunicación en el periodo 2014-2020:

- Las acciones de comunicación buscarán el mayor impacto posible, recurriendo a diferentes formas y métodos adaptados a cada grupo de beneficiarios y a cada caso concreto.
- Se priorizará la difusión por medios electrónicos (páginas Web, correo electrónico...), minimizando el uso de papel.
- Los diferentes materiales o herramientas se adaptarán a los grupos destinatarios definidos en esta Estrategia de Comunicación.
- Las actuaciones en materia de comunicación del PDR-RM 2014-2020 garantizarán el principio de igualdad de oportunidades, fomentará la transparencia y la mayor accesibilidad posible a la información.

- Las acciones desarrolladas fomentarán la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- Todos los materiales o recursos que se generen usarán un lenguaje no sexista ni denigrante por motivos étnicos, religiosos o de orientación sexual.
- En relación con la accesibilidad de los materiales para personas con discapacidad, siempre que ello sea posible, se deberá emplear subtítulos en los audiovisuales que se elaboren y en todo lo que se base en emisión de imágenes. Asimismo se adaptarán los productos digitales a los distintos tamaños de pantalla, para que se pueda leer el contenido con independencia del dispositivo que se elija o que se necesite utilizar. En la información incluida en las publicaciones electrónicas se podrá utilizar dos tipos de letra, concebidos para lectores con discapacidad visual así como colores de fondo alternativos y espacios controlados entre líneas. Se empleará, cuando sea conveniente, programas de lectura de texto (TTS) que permita convertir el texto digital a voz sintetizada a través del programa informático adecuado.

2.2. GRUPOS DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA

La Autoridad de Gestión será responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa y concretamente, deberá dar publicidad al PDR-RM 2014-2020, informando de las posibilidades que ofrece el programa y las normas para acceder a la financiación a:

- El público en general,
- Los beneficiarios potenciales.
- Los beneficiarios.
- Los agentes difusores.
- Las organizaciones profesionales.
- Los interlocutores económicos y sociales.
- Los organismos que promueven la igualdad de hombres y mujeres.
- Las organizaciones no gubernamentales interesadas (de medio ambiente).

3. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA

Las **acciones** a llevar a cabo por los diversos actores del programa (autoridades de gestión, los beneficiarios, así como las instituciones y los órganos consultivos de la Unión) para conseguir los objetivos se centran en:

- **Mecanismos de divulgación electrónica abiertos: Página Web que muestre la información del PDR-RM 2014-2020**

De cara a mejorar la difusión del PDR y de los Fondos Europeos, se va a poner en marcha una **Página Web con contenido exclusivamente del PDR-RM 2014-2020**¹. Asimismo, una de las ventajas de esto, es disponer de un diseño mucho más flexible y visual en comparación con el actual espacio Web del PDR, ubicado en la Página Web de la CARM². De esta forma se espera contribuir a mejorar la divulgación y transparencia del Programa.

El contenido de la nueva Página Web del PDR será similar al de la actual Web de la CARM-sección PDR-RM 14-20, si bien su presentación, visualización, así como el diseño de la misma presentará grandes mejoras.

Otra de las mejoras será la frecuencia de actualización de la información, la cual será incrementada en gran medida, de manera que la Web del PDR se pueda una fuente de información actualizada de los principales eventos y noticias en relación al PDR-RM 2014-2020 y al desarrollo rural.

En relación a lo anterior, se pondrá en marcha un **protocolo de recepción de información por parte de las unidades gestoras a la Autoridad de Gestión del PDR**, con el fin de contribuir a actualizar dicha página web de la manera más rápida posible. Complementariamente, se enviará un **recordatorio a los gestores/GAL/otros actores** implicados de la posibilidad de difusión de noticias y jornadas a través de la Web del PDR-RM 14-20.

Respecto al contenido de la nueva Web, se continuará dejando constancia de la evolución de la ejecución del Programa, publicando los informes que se vayan elaborando sobre la materia.

También se dará por este medio, publicidad a las bases y convocatorias de ayuda, a través de enlaces a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Región de Murcia y a la guía de procedimientos y servicios, tal y como se ha venido haciendo.

Asimismo se actualizarán los criterios de selección y admisibilidad de operaciones, ya publicados, en caso de modificación de éstos, dando ejemplos de actividades subvencionadas y se mantendrá actualizada la información por medida de los responsables encargados de su gestión.

La nueva página también contendrá un enlace a la página Web oficial de la Unión Europea, http://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020/index_es, la cual muestra un resumen de la política, la legislación, los objetivos, el calendario para la adopción de los Programas y otra información de especial relevancia para los interesados y para la Red Rural Nacional <http://www.redruralnacional.es>.

¹ <http://pdr.carm.es>

² [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c217\\$m45758](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c217$m45758)

Otros de los enlaces a destacar que están publicados en la actual Web, y también estarán presentes en la nueva Web del PDR-RM 14-20 son los vínculos a los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia³ y el espacio Web destinado a los grupos operativos de la Agencia Europea de la Innovación (<https://agrinnova.es/>).

Hasta que la Página Web del PDR-RM 14-20 esté abierta al público, se continuará actualizando la Página **Web de la CARM**, sobre la cual se han implementado mejoras considerables durante los últimos años. Una vez la nueva Web del PDR-RM 14-20 esté en funcionamiento, éste será el portal web único que proporcione información sobre la estrategia de información y publicidad, así como la información dirigida a los posibles beneficiarios, tal y como establece el anexo III (apartado 1.3) el Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014, de 17 de julio.

▪ Folletos divulgativos

Con vistas a seguir mejorando la difusión del PDR y de los Fondos Europeos al Desarrollo Rural entre los potenciales destinatarios y al público en general, se continuará distribuyendo los folletos divulgativos diseñados e impresos en 2016 para tal fin. La distribución de los folletos remanentes se realizará a través de diferentes medios ya utilizados en el año anterior: jornadas/presentaciones, Oficinas Comarcales Agrarias, ferias, y a través de la propia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, entre otros.

Dichos folletos han sido diseñados en un lenguaje asequible, y expone, entre otros, los objetivos del PDR, las unidades gestoras y la tipología de actuaciones y sectores que apoya el Programa.

▪ Seminarios, jornadas y cursos

La Autoridad de Gestión seguirá velando para que todos los agentes implicados en la gestión del Programa cuenten con la información actualizada, y la formación y capacitación adecuadas. Para ello, de cara al comienzo de cada año natural, o cuando las novedades Programáticas lo requieran o se detecte una especial necesidad formativa en algún aspecto específico, se desarrollarán **seminarios, jornadas monográficas y cursos teórico-prácticos** al objeto de capacitar a todos los agentes implicados.

Para el desarrollo de estas actividades, se contará con la participación de especialistas en las materias a abordar, así como con agentes implicados en la implementación de otros programas.

Cabe destacar, de entre todas las temáticas que se abordarán, la necesidad de fortalecer el conocimiento práctico del **manejo de las aplicaciones informáticas** dispuestas para la gestión del programa por parte del personal de la Administración que harán uso de ellas con el objetivo de sacar el máximo provecho de tales herramientas. Asimismo, se destinarán especiales esfuerzos en asegurar la correcta utilización de la herramienta diseñada para el seguimiento y control de los indicadores del marco de rendimiento del PDR.

³ <http://www.integral.es/>
<http://campoder.es/>
<http://www.adcnordeste.es/>
<http://vegadelsegura.org/>

- **Publicaciones en prensa escrita y digital**

Se realizarán publicaciones, tales como carpetas, folletos, libros, catálogos, guías, CD-ROM, manuales, etc. con el fin de desarrollar las labores de información y publicidad.

Concretamente, se elaborará una **guía de información y publicidad** con instrucciones con el fin de garantizar la adecuada implementación de las obligaciones en materia de Información y publicidad que derivan tanto de la normativa comunitaria como de la [Estrategia de Información y Publicidad del PDR-RM 2014-2020](#)⁴. (EIP). Esta guía está dirigida a las unidades gestoras y Grupos de Acción Local. Adicionalmente, dicha guía contiene una serie de propuestas para fortalecer el rol de las antenas de la administración en el territorio y de los miembros del Comité de Seguimiento en materia de difusión del PDR. Tras el envío de dicha guía a los destinatarios, se realizará una presentación de la misma para mayor aclaración de su contenido, y la puesta en marcha de sus propuestas.

- **Divulgación de proyectos exitosos financiados por el PDR-RM 14-20**

[Identificación y divulgación de varios proyectos/beneficiarios cofinanciadas con FEADER en el marco del PDR RM 2014-2020 con el fin de difundir las actuaciones realizadas. Los proyectos seleccionados serán considerados ejemplos exitosos y/o innovadores \("buenas prácticas"\).](#)

⁴ Esta Estrategia se denomina de forma indistinta Estrategia de Información y publicidad, como señala el Reglamento 808/2014 en su artículo 13 o Estrategia de Información y Comunicación como señalan los reglamentos comunes a todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

4. MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN A UTILIZAR

Los medios a utilizar para llevar a cabo la estrategia son:

- Internet
- Charlas
- Foros

Las herramientas serán:

- Página Web que muestre la información del PDR-RM 2014-2020
- Boletín Oficial de la Región de Murcia
- Red Rural Nacional
- Páginas Web/Páginas de Facebook de los GAL y grupos de cooperación, en su caso
- Página Web dirigida a los grupos operativos de la Agencia Europea para la Innovación (AEI)
- Impresos
- Publicaciones oficiales y otras publicaciones en medios de comunicación
- Folletos divulgativos
- Cuñas de prensa
- Carteles
- Vallas y carteles informativos

En todos los impresos en los que figuren actuaciones referidas a la Programación, Gestión, Seguimiento, Evaluación y Control de Fondos Europeos editados por los organismos competentes en materia de Fondos (Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios, Órganos Gestores y Beneficiarios), deberán incluir el identificador de los Fondos Europeos.

5. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Se contemplan en el Anexo III del Reglamento de Ejecución 808/2014 y sus posteriores modificaciones⁵, actividades diversas para cada uno de los grupos de destinatarios. Así se prevén estrategias para posibles beneficiarios, para el público en general y para otros organismos o colectivos que puedan servir de enlace tales como medios de comunicación, sindicatos, cámaras y organizaciones no gubernamentales.

5.1. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS AL PÚBLICO EN GENERAL

La Autoridad de Gestión deberá informar al público del contenido del PDR-RM 2014-2020, su adopción por la Comisión y sus actualizaciones, de los principales resultados alcanzados en la ejecución del programa y su cierre, así como de su contribución a la realización de las prioridades de la Unión, tal como se establece en el Acuerdo de Asociación.

Para ello, la Autoridad de Gestión velará por el establecimiento de un sitio o portal Web, que no perturbará la aplicación fluida del PDR-RM 2014-2020 ni restringirá el acceso a la información de los posibles beneficiarios y partes interesadas en la Web de la propia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. En este sitio se mantendrá actualizada la siguiente información:

- El texto definitivo del PDR-RM 2014-2020 y sus modificaciones.
- Información a destinatarios definidos en este documento, sobre la ejecución del Programa, los resultados obtenidos y en especial sobre el inicio y la conclusión de los proyectos más significativos.
- La divulgación de los resultados de los proyectos innovadores en el marco de la Asociación Europea de Innovación.
- Información sobre los Grupos de Acción Local y otros grupos operativos.
- Se dará publicidad a los resultados de las actividades de evaluación detalladas en el Plan de Evaluación.
- Información sobre el Comité de Seguimiento y sus reuniones.

Se informará a los medios de comunicación, en la medida de lo posible, de las reuniones de los Comités de Seguimiento y del estado de avance y desarrollo del Programa.

Al término del período de ejecución del Programa se elaborará una publicación con amplio componente gráfico que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.

⁵ Reglamento de Ejecución (UE) n° 2016/669 de la Comisión, de 28 de abril de 2016, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 en lo que atañe a la modificación y al contenido de los programas de desarrollo rural, la publicidad de los mismos y los tipos de conversión a unidades de ganado mayor

Reglamento de Ejecución (UE) n° 2016/1997 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2016, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 en lo que atañe a la modificación de los programas de desarrollo rural y al seguimiento de las acciones para apoyar la integración de los nacionales de terceros países, y que corrige dicho Reglamento

Además se realizarán al menos las siguientes medidas de información y comunicación:

- Realización de una actividad informativa importante anual en la que se promuevan las oportunidades de financiación y las estrategias seguidas y se presenten las realizaciones del Programa, como grandes proyectos u otros proyectos de cooperación.
- Publicación de artículos y notas informativas dirigidas a difundir las cuestiones más relevantes sobre los diferentes aspectos del PDR-RM 2014-2020.

5.2. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS

La Autoridad de Gestión se asegurará de que los posibles beneficiarios tengan acceso a la información pertinente y cuando proceda, actualizada, teniendo en cuenta la accesibilidad de los servicios electrónicos o de otros medios de comunicación para determinados beneficiarios potenciales, sobre al menos lo siguiente:

- Las oportunidades de financiación y el lanzamiento de las convocatorias con arreglo al PDR-RM 2014-2020.
- Los procedimientos administrativos que deban seguirse para poder optar a la financiación con arreglo al PDR-RM 2014-2020.
- Los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación.
- Las condiciones para ser subvencionado y criterios de selección de los proyectos que vayan a subvencionarse.
- Los nombres de las personas o contactos que puedan explicar cómo funciona el PDR-RM 2014-2020, los criterios de selección y la evaluación de los programas.
- La responsabilidad de los beneficiarios de informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por FEADER a la operación.
- Los procedimientos para el examen de las reclamaciones (art 74, Reglamento 1303/2013).

Para ello, se procederá a plantear las siguientes actuaciones:

- Organización de seminarios, jornadas informativas, cursos técnicos sobre el PDR-RM 2014-2020 y las diferentes actuaciones que lo desarrollan, dirigidos tanto al personal encargado de la gestión de proyectos cofinanciados como a agentes de desarrollo local, personal de organismos autónomos, etc.
- Información a los órganos gestores sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.
- Actualización del sitio Web que muestre la información del PDR-RM 2014-2020.
- Publicación de los criterios de selección y de los criterios de elegibilidad aprobados.

- Publicación de fichas de trámites en línea de ayudas.

5.3. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS

La Autoridad de Gestión y sus Unidades Gestoras informarán a los beneficiarios de la siguiente manera:

- Realización de reuniones de trabajo periódicas de los responsables de la gestión y seguimiento de los Fondos más concretamente a través del Grupo de trabajo específico constituido para la coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos.
- Mantenimiento de un sistema informatizado para el seguimiento y evaluación de actuaciones cofinanciadas, así como celebración de cursos de formación sobre este sistema.

La Autoridad de Gestión y sus Unidades Gestoras velarán por qué:

- En todos los impresos en los que se haga referencia a operaciones de Contratación, Convenios y Regímenes de ayuda cofinanciados con Fondos Europeos, aparezca el identificador de los Fondos Europeos.
- En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas, conste la elegibilidad de las operaciones, que han de atenerse a las normas de las subvenciones. En la parte de criterios de selección, se tendrán en cuenta los criterios de selección de operaciones aprobados por la Autoridad de Gestión. Además debe constar expresamente que la aceptación de la propuesta realizada por el beneficiario potencial, supone figurar en una lista pública de beneficiarios establecida Reglamentariamente que se hará pública electrónicamente o por otros medios.
- En las publicaciones y notificaciones de concesión de ayudas se pondrá en conocimiento de los beneficiarios/as las obligaciones y compromisos adquiridos tras la concesión de la ayuda (incluidos los de publicidad e información) y se les informará de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones a publicar. Además se informará a los beneficiarios de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER. En su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por FEADER.
- En las operaciones de contratación, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aparezca la tasa de cofinanciación aplicable en el que se encuadra la operación.

En la parte de las obligaciones, debe recogerse explícitamente que los contratistas deberán facilitar en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que les solicite, en aplicación de la normativa sobre información y publicidad.

En las publicaciones de licitación y adjudicación de contratos: Tasa de cofinanciación aplicable en el que se encuadra la operación.

Además, se debe cumplir la normativa de aplicación en los procedimientos de licitación pública, en concreto en materia de publicidad.

En los documentos de formalización de contratos: Las obligaciones y compromisos que adquiere el contratista en materia de información y publicidad, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas.

- En convenios de colaboración: En la página de portada del convenio: Se hará mención expresa a la Unión Europea, incluyendo el emblema comunitario, referencia al Fondo en cuestión y al lema.

En la cláusula sobre dotaciones financieras: Referencia al Fondo, la tasa de cofinanciación aplicable y en el que se encuadran las operaciones contenidas en el convenio.

En la cláusula sobre responsabilidades: Ha de contener un párrafo en el que se explicita que la elegibilidad de las operaciones incluidas en el convenio ha de atenerse a las normas de las subvenciones, así como a los criterios de selección de operaciones aprobados por la Autoridad de Gestión.

En la cláusula sobre obligaciones: Debe recogerse explícitamente que los beneficiarios tendrán que facilitar en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que les solicite, en aplicación de la normativa Comunitaria en materia de información y publicidad, así como en cumplimiento del correspondiente Plan de Comunicación.

Así mismo, deben figurar las obligaciones y compromisos que adquieren los beneficiarios de ayudas en materia de información y publicidad, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas.

Introducción de cláusula: La suscripción del presente convenio supone la aceptación por parte de la denominación del organismo, institución, entidad, etc., con la que convenía ser incluida en la lista pública de beneficiarios, recogida Reglamentariamente.

El convenio deberá publicarse en las páginas Web de los organismos firmantes.

La Autoridad de Gestión promoverá los mecanismos de divulgación electrónica. Habida cuenta del actual desarrollo que presentan las TIC en la Región de Murcia, en el período de programación 2014-2020 se llevará a cabo un empleo más intensivo de ellas para la comunicación directa con el beneficiario.

Así, la Autoridad de Gestión (así como sus unidades gestoras y las unidades responsables del control) fomentará el envío de **correos electrónicos** como mecanismo fundamental, sin perjuicio de otros que pudieran ser más oportunos en determinados casos (como el contacto telefónico o postal), y sin menoscabo de los mecanismos de comunicación preceptivos que establece la ley para los procedimientos administrativos. De esta manera se favorecerá el contacto directo con el beneficiario, informándole periódicamente de las novedades de interés. Este mecanismo también se empleará para mantener actualizados a los miembros del Comité de Seguimiento (para que, a su vez, informen a sus respectivos asociados), y a las restantes unidades administrativas implicadas en la implementación del Programa.

En los casos en que sea recomendable reforzar los mecanismos de comunicación preceptivos con arreglo a la legislación aplicable, se fomentará el **envío de sms** desde la Autoridad de Gestión. Este mecanismo se empleará, fundamentalmente, cuando se requiera transmitir al beneficiario información de especial relevancia con **agilidad e inmediatez**.

5.4. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS

Tanto la Autoridad de Gestión como los beneficiarios, se guiarán por las especificaciones del Reglamento 808/2014 donde se detallan, por el Reglamento nº 821/2014 donde se establece las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones e instrucciones para crear el emblema de la Unión, junto con la definición de los colores estándar y por el Decreto nº 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos.

El beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de FEADER a la operación mostrando el emblema de la Unión y una referencia a la ayuda FEADER (podrá sustituirse por Fondos EIE cuando la operación este cofinanciada por varios Fondos).

Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines) y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la Autoridad de Gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER y/o nacional correspondiente.

- Proporcionando en su Web o sitio de Internet, cuando exista, una breve descripción de la operación, proporcional al nivel de ayuda, incluyendo sus objetivos y resultados y recalando la ayuda financiera UE.

Los sitios Web deberán:

- a) mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada;
- b) incluir un hiperenlace al sitio Web de la Comisión dedicado al FEADER.

- Colocando en un lugar visible, una placa o valla publicitaria temporal, de un tamaño oportuno, cuando la financiación exceda de 500.000 euros. No más tarde de tres meses después de finalizar la operación, se colocará un elemento publicitario permanente.
- Para casos cuyo apoyo público sea superior a 50.000 euros, se colocará, al menos, un panel con la información del proyecto (tamaño mínimo A3) en una localización visible, tal como un área de entrada de un edificio; sin embargo, los Estados miembros pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a las operaciones en virtud del artículo 21, apartado 1, letras a) y b) (en lo que atañe a las rentas no percibidas y los costes de mantenimiento), y de los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Los Estados miembros también pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a otras operaciones que no impliquen una inversión cuando, debido a la naturaleza de la operación financiada, no sea posible identificar un

emplazamiento adecuado para el cartel o la placa. También se instalará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local.

Las vallas informativas, placas, paneles y Websites contendrán una descripción del proyecto/operación y en ella se destacará la ayuda financiera de la Unión. Esta información ocupará, al menos, el 25% del elemento.

	Durante la realización de la operación	3 meses después de haber acabado la operación
Operación (financiación de obras de infraestructura o trabajos de construcción, compra de un objeto físico) que tenga una ayuda una ayuda pública total superior a 500.000€.	Cartel temporal de tamaño significativo.	Cartel o placa permanente . Bien visible.
Operación que tenga una ayuda pública superior a 50.000 € ⁶ .	Placa explicativa (mínimo A3).	-
Sedes de los GAL	Placa explicativa.	

⁶ Según el Anexo III, parte 1, punto 2.2, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/669, de la Comisión, de 28 de abril, los Estados miembros pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a las operaciones en virtud del artículo 21, apartado 1, letras a) y b) (en lo que atañe a las rentas no percibidas y los costes de mantenimiento), y de los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento (UE) nº 1305/2013; los Estados miembros también pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a otras operaciones que no impliquen una inversión cuando, debido a la naturaleza de la operación financiada, no sea posible identificar un emplazamiento adecuado para el cartel o la placa.

Ejemplo de placa (incluye el logotipo para medidas LEADER)



Todos los Grupos de Acción Local, grupos operativos y agentes han de contar con una sede que ha de estar identificada correctamente con el logotipo de FEADER.

Estos grupos podrán contar con estrategias propias de información y publicidad, donde se establezcan criterios sobre los elementos y herramientas necesarios para cumplir sus objetivos, tales como poseer una página o portal Web, etc.

También podrán contar con planes anuales propios que deberán ser revisados por la Autoridad de Gestión y evaluados por el Comité de Seguimiento de la misma forma que los planes de esta estrategia.

Los grupos y agentes asociados realizarán todas las acciones necesarias para hacer públicas entre la población las posibilidades de ayudas que la normativa ofrezca como por ejemplo poner en conocimiento de los Ayuntamientos las convocatorias de ayudas para que las expongan en el tablón de anuncios de los mismos.

Además, los grupos procurarán tener un listado actualizado de proyectos subvencionados.

5.5. ACTUACIONES PREVISTAS PARA APOYAR A LA AUTORIDAD DE GESTIÓN EN SUS LABORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Se prevé la participación de organismos que actúen como enlace y apoyo a la Autoridad de Gestión en cuanto a sus obligaciones en materia de información y publicidad del PDR-RM 2014-2020. En éste se contempla a los siguientes, que son a su vez miembros del Comité de Seguimiento del Programa:

- Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en calidad de Organismo de Coordinación de las Autoridades de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural Españoles.
- Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, como departamento responsable de la gestión de los Fondos Europeos en la Región de Murcia, y calidad de Organismo Intermedio de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, en calidad de Organismo regional competente en materia de política social e igualdad de oportunidades.
- Miembro del Gobierno regional participante en la Red Española de Autoridades Ambientales.
- Organismo Pagador del FEADER.
- Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en su calidad de Organismo regional competente en materia de juventud.
- Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, en su calidad de Organismo regional competente en materia de turismo.
- Subdirección General de Evaluación Ambiental, en su calidad de Organismo regional competente en materia de evaluación ambiental.
- Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, en su calidad de Organismo regional competente en materia de investigación agraria y alimentaria.
- Comisión de la Unión Europea.
- Federación de Municipios de Murcia.
- Grupos de Acción Local beneficiarios del PDR-RM 2014-2020.
- Universidad de Murcia.
- Interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional (CROEM, FITAG-UGT y CCOO).
- Cámaras de Comercio de Cartagena, Lorca y Murcia.
- Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia.
- Organizaciones Profesionales Agrarias más concernidas a nivel regional (ADEA-ASAJA, COAG-IR, UPA).
- Organizaciones empresariales PROEXPORT, APOEXPA, AGRUPAL y AILIMPO.
- Colectivo Gitano de la Región de Murcia.
- Asociación de mujeres del mundo rural AFAMMER.
- Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos FAMDIF-COCEMFE.
- Asociaciones de Propietarios Forestales de la Región de Murcia, PROFOMUR, TIFISA, FAPEN y ASEMFO).
- Organizaciones Fundación Global Nature, ANSE y Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española para la defensa del Patrimonio Geológico y Minero.

Por otra parte se realizarán reuniones periódicas de carácter técnico y de coordinación, para facilitar los flujos de información entre todas las autoridades implicadas en la gestión de Fondos europeos y

ayudas en general, y garantizar la coherencia entre todos ellos. Se llevarán a cabo tantas reuniones y/o eventos de coordinación como sean necesarios.

Además, la Autoridad de Gestión propiciará los encuentros presenciales y telemáticos necesarios entre todos los agentes de la Administración implicados para abordar las dificultades, buenas prácticas observadas y cualesquiera otras informaciones de interés de forma conjunta.

De todas estas reuniones técnicas y de coordinación se elaborarán las correspondientes actas con el objetivo de que constituyan registros de información a los efectos de consultas posteriores o verificaciones de la correcta implementación del Programa.

Debido a la configuración de la programación de desarrollo rural en España, la autoridad responsable de la coordinación de las autoridades de gestión desarrollará, en el marco de sus competencias, reuniones de trabajo para abordar las cuestiones relativas al Marco Nacional, al Programa de Desarrollo Rural Nacional, y a cualesquiera otras de interés. Murcia acudirá a estas reuniones, facilitando la documentación relativa a la misma a todas las autoridades restantes de la Región.

Adicionalmente, la Autoridad de Gestión representará a la Región de Murcia en todos aquellos actos que se lleven a cabo, de calado supra regional, especialmente los que se celebren en el Marco de la Red Rural Nacional, y pondrá a disposición de las autoridades restantes de la Región toda la documentación e información emanadas de los mismos.

Por su parte, el Organismo pagador acudirá a las reuniones que celebre el Órgano de coordinación de los Organismos pagadores de España, y pondrá igualmente a disposición de la Autoridad de Gestión y restantes autoridades la información y documentación derivadas de éstas.

6. ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS RESPONSABLES

La Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Autoridad de Gestión del PDR–RM 2014-2020, en el ámbito de sus competencias, dinamizará y coordinará las actividades de información y publicidad del Programa.

Las unidades gestoras, los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación y los Grupos de Acción Local, ejecutarán las medidas de información y comunicación que por sus competencias, le sean de obligación a tenor de lo dispuesto en esta estrategia.

Los datos de contacto de las unidades gestoras por submedidas son los siguientes:

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

UNIDADES GESTORAS	CONTACTO	SUBMEDIDAS
Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.	Antonio Aroca Martínez Teléfono 968 362722 Despacho: C0.09 Planta Baja E-mail: antonio.aroca@carm.es	1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.
		1.2 Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información.
		2.1. Ayudas para la creación de servicios de asesoramiento.
Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios	Facundo Pérez Rubio Teléfono 968 368388 Despacho: A3.08 E-mail: facundo.perez@carm.es	4.2 Inversiones en Transformación y Comercialización de productos agrícolas.
Dirección General del Agua	F. Javier Martínez-Castroverde Pérez	4.3.1. Infraestructuras de Regadíos.

UNIDADES GESTORAS	CONTACTO	SUBMEDIDAS
	<p>Teléfono 968 395957</p> <p>Despacho: B3.13</p> <p>E-mail: franciscoj.martinez-castr@carm.es</p>	4.3.2. Aprovechamiento de aguas residuales para riego.
Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural	<p>Rafael Miguel García Sánchez</p> <p>Teléfono: 968 362783</p> <p>Despacho: B4.08</p> <p>E-mail: rafaelm.garcia@carm.es</p>	4.3.3. Infraestructuras de caminos rurales.
	<p>Pilar Gómez Ros</p> <p>Teléfono: 968 362771</p> <p>Despacho: A2.06</p> <p>E-mail: pilar.gomez@carm.es</p>	4.1. Inversiones de Mejora de las Explotaciones Agrícolas.
		5.2. Apoyo a inversiones para restaurar potencial agrícola dañado por desastre natural, evento climático y catástrofe.
		6.1. Creación de empresas por jóvenes agricultores.
	<p>Julio Ferrerueta Gonzalvo</p> <p>Teléfono 968 362759</p> <p>Despacho: B6.08</p> <p>E-mail: josej.ferreruela@carm.es</p>	8.1. Ayuda para la forestación/creación de superficies forestales.
		10.1.1 Protección de las aves esteparias.
		10.1.2. Lucha biotecnológica.
10.1.3. Protección del paisaje agrícola en la Red Natura 2000.		
		10.1.4. Trituración de la biomasa residual procedente de podas agrícolas.
		10.1.6. Apoyo a la apicultura.

UNIDADES GESTORAS	CONTACTO	SUBMEDIDAS
		<p>10.1.5. Conservación de suelos y aguas.</p> <p>10.1.7. Racionalización del pastoreo</p> <p>10.1.8. Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.</p> <p>10.1. Compromisos de transición</p> <p>11.1. Pago para el cambio a prácticas y métodos de producción ecológica.</p> <p>11.2. Pago por mantenimiento de agricultura ecológica.</p> <p>13.1. Pago de compensación en zona de montaña.</p> <p>13.2. Pago de compensación en zonas con Limitaciones Naturales.</p>
	<p>Fernando Galán Paradela</p> <p>Teléfono 968 375293</p> <p>Despacho B5.10</p> <p>E-mail: fernando.galan@carm.es</p>	<p>16.1. Grupos operativos y de innovación.</p> <p>19.1. Ayuda preparatoria.</p> <p>19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo – EDLP.</p> <p>19.3. Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local – GAL.</p> <p>19.4. Apoyo para los costes de funcionamiento y animación.</p> <p>20.1 Asistencia técnica.</p>

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDADES GESTORAS	CONTACTO	SUBMEDIDAS
<p>Dirección General del Medio Natural</p>	<p>Justo García Rodríguez Teléfono 968 228832 Despacho: C1.02 E-mail: justo.garcia@carm.es</p>	<p>4.3.4. Vías pecuarias</p>
		<p>8.3. Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes</p>
		<p>8.4. Reparación de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.</p>
		<p>8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.</p>
		<p>16.6. Cooperación entre agentes de la cadena para producción sostenible biomasa para producción y procesos industriales.</p>

7. EL PAPEL DE LA RED RURAL NACIONAL

El artículo 54.1 del Reglamento FEADER indica que cada estado miembro debe establecer una red rural nacional que integre las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural.

La RRN como plataforma de difusión y herramienta de contacto entre los distintos actores involucrados en el desarrollo rural puede facilitar la difusión, comunicación e información sobre los PDR y la política de Desarrollo Rural en general:

- ✓ Ofrece una vía adicional de acceso a la información sobre el PDR regional (publicación de convocatorias y gestión de las ayudas, buenas prácticas, resultados del seguimiento y la evaluación).
- ✓ La difusión de resultados y logros alcanzados llega a un público más amplio que el regional: nacional e internacional.
- ✓ Facilita el intercambio de información entre CCAA para mejorar la gestión.
- ✓ Facilita el intercambio de información con las Redes Europeas de Desarrollo Rural.

La página en Internet de la RRN (<http://www.redruralnacional.es>), dispone de una sección específica para los PDR, en que las Autoridades de Gestión de cada PDR podrán difundir la información que consideren pertinente. Cuenta también con otros perfiles en redes sociales: Facebook (<http://www.facebook.com/pages/Red-Rural-Nacional/538087652958907?fref=ts>) y Twitter (<https://twitter.com/redrunacional>), un boletín mensual de noticias y la revista trimestral Desarrollo Rural y Sostenible.

La Autoridad de Gestión cooperará con la RRN en las acciones necesarias para garantizar la correcta información y publicidad del programa.

El Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014, parte 1, punto 1.1, apartado e. establece que la estrategia de información y publicidad deberá incluir una descripción del papel desempeñado por la RRN y de cómo su plan de comunicación va a contribuir a la aplicación de la estrategia.

Por sus específicas capacidades como herramienta de información, conexión y difusión de información, la RRN podrá participar en el desarrollo de las siguientes actividades de la Estrategia de Información y Publicidad del PNDR:

- **ACTIVIDAD a.1.1. Página Web del PDR.** La información relativa al programa será publicada además en la Web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDAD a.1.2. Difusión del PNDR** que será publicado, además de en el espacio PNDR de la Web del MAGRAMA, en la Web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDAD a.1.3. Edición y publicación de materiales informativos** que recogerán de forma simplificada el contenido del PNDR. A petición de la Autoridad de Gestión, la RRN podrá colaborar en la elaboración y difusión de infografías, resúmenes no técnicos, etc.
- **ACTIVIDAD a.1.8. Participación en jornadas y ferias** relacionadas con el sector rural a través del desarrollo de distintas actividades, como la colocación de stands, la realización de presentaciones y el reparto de material divulgativo relacionado con el PNDR.
- **ACTIVIDAD a.1.9. Campañas de divulgación y publicidad**, optando preferentemente por la utilización de publicaciones en periódicos regionales, y de cartelería en ayuntamientos,

sedes comarcales, diputaciones y otros centros de concentración social existentes en poblaciones rurales.

- **ACTIVIDAD a.2.1. Actividades diversas sobre proyectos destacados.** A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la programación de acciones puntuales con objeto de resaltar el comienzo, la finalización u otras etapas de proyectos destacados.
- **ACTIVIDAD a.2.2. Jornadas itinerantes para dar a conocer el PNDR y sus medidas.** A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas jornadas.
- **ACTIVIDAD a.2.3. Publicación de materiales diversos** sobre proyectos destacados que hayan sido financiados por el PNDR. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la realización de catálogos, libros fotográficos, memorias, mapas, etc.
- **ACTIVIDAD b.1.2. Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones.** Esta información también será publicada en la página Web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDADES b.1.3 y b.2.3. Reuniones y jornadas dirigidas a organizaciones y/o entidades representativas** del medio rural para informar del contenido de las ayudas, su objeto y los procedimientos para acceder y desarrollar las mismas, organizadas por la Autoridad de Gestión o las unidades gestoras. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas reuniones y jornadas.
- **ACTIVIDADES e.1.1 y e.2.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias de ayudas y actividades desarrolladas en el marco del PNDR,** organizadas por la Autoridad de Gestión o las unidades gestoras. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la difusión de las convocatorias.
- **ACTIVIDADES e.1.2 y e.2.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE en relación con el PNDR** y su aplicación, y, en particular, con otras unidades del MAGRAMA en relación con los informes y evaluaciones temáticas que se realicen a lo largo del periodo de programación, organizadas por la Autoridad de Gestión o las unidades gestoras. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas reuniones y jornadas.

Adicionalmente, y dentro de su Plan de Comunicación, la RRN podrá llevar a cabo otras actividades en materia de información y publicidad para las que las unidades gestoras del PNDR y/o la Autoridad de Gestión pudieran solicitar su colaboración.

8. PRESUPUESTO INDICATIVO DE LA ESTRATEGIA

Una de las obligaciones y, a la vez, una de las necesidades más importantes de estos fondos es garantizar una adecuada información y comunicación de sus objetivos, oportunidades de financiación y resultados a la sociedad en general y a organismos y particulares interesados. Debe recordarse que, en general, se detecta un insuficiente grado de conocimiento de muchas cuestiones relativas al funcionamiento de las instituciones de la UE, tanto a escala ciudadana (relativamente acusado) como en determinadas instituciones, organismos o empresas, lo que motiva que las autoridades europeas incidan en la importancia de una comunicación eficiente de sus actividades.

En el actual período, 2014-2020, el programa financiero vinculado al PDR-RM-2014-2020 alcanza los 342,8 millones de euros. Las medidas de información general sobre el PDR-RM 2014-2020 contenidas en la Estrategia de información y publicidad irán con cargo a las medidas de Asistencia Técnica del propio programa y, en su caso, a las medidas asociadas a LEADER y Cooperación.

Las medidas relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del PDR-RM 2014-2020 en las que se encuentren integradas.

9. CALENDARIO INDICATIVO DE LAS ACTUACIONES

Como desarrollo de la presente Estrategia, se continuará con la elaboración de planes anuales que contendrán, entre otras cuestiones:

- Una actualización anual en la que se expongan las actividades de información y publicidad que se vayan a llevar a cabo en el año siguiente, según se establece en el punto 1.1 apartado g. del Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014.
- Actualización de los objetivos y actividades previstas en el caso de detectarse debilidades en su implementación que hagan necesaria dicha revisión.
- Informes anuales sobre la evolución de la Estrategia de Información y Publicidad, que se integrarán en los Informes Anuales del PDR-RM 2014-2020.

Para la elaboración de los planes anuales también la Autoridad de Gestión podrá recabar información de solicitudes y propuestas de actividades de información y publicidad a realizar por las unidades gestoras, los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación y los Grupos de Acción Local.

Las actividades de información y comunicación a efectuar en el año 2017 vienen reflejadas en el Anexo I.

10. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA

La difusión, información y comunicación de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación son responsabilidad final de la Autoridad de Gestión, tal y como se deduce de las funciones que a ésta se le asignan en el artículo 66 del Reglamento 1305/2013.

En la redacción de esta Estrategia de información y publicidad es esencial también la “Comunicación” y la descripción de la manera como los resultados de la evaluación se difundirán entre los receptores destinatarios, incluida una descripción de los mecanismos establecidos para el seguimiento de la utilización de los resultados de la evaluación.

Así se pretende asegurar que la información relativa a los hallazgos del proceso de evaluación se difunde adecuadamente a todos los agentes pertinentes y en el momento preciso, y que dichos resultados se incorporan en los Programas.

Parte de estas actividades, y en concreto las asociadas a la difusión de los resultados alcanzados al público en general se desarrollarán de forma coordinada con la Estrategia general de publicidad del PDR-RM 2014-2020.

El establecimiento de un sistema de seguimiento de la Estrategia de Información y Publicidad se basa en la necesidad de evaluar las actividades realizadas para dar visibilidad y difusión al PDR y a las medidas que contiene y al papel desempeñado por el FEADER y la Unión, tal y como se recoge en el Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014, parte 1, punto 1.1, apartado f.

De acuerdo con ello, el seguimiento se instrumentará a través de dos tipos de actuaciones:

Recopilación de las actividades de información y publicidad adoptadas cada año para su inclusión en los informes anuales de ejecución, tal y como establece el Anexo VII del Reglamento (UE) 808/2014 en su punto 4, apartado b.

Elaboración de informes anuales sobre la evolución de la Estrategia de Información y Publicidad, que serán presentados cada año al Comité de Seguimiento del PDR, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el punto 1 del artículo 13 del Reglamento (UE) 808/2014. Estos informes contendrán la ejecución anual alcanzada por los indicadores de seguimiento y evaluación.

Estas dos actuaciones, formarán parte de los Planes Anuales de Información y Publicidad que desarrollarán la presente estrategia.

Para el seguimiento se han seleccionado los siguientes indicadores que poseen una vinculación directa con los objetivos específicos y las actividades de la Estrategia, lo que permitirá cuantificar anualmente los avances alcanzados.

En caso de prever aumentar las actividades a desarrollar (implementación de redes sociales, forum Web, visitas de campo, etc...) se revisarán dichos indicadores.

La autoridad de gestión informará al Comité de Seguimiento por al menos una vez al año acerca de los avances en la aplicación de la Estrategia de Comunicación, del análisis que haga de los resultados, así como de las actividades de información y de comunicación que se prevea efectuar el siguiente año.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	PARÁMETRO	INDICADOR
1	Eventos y actos públicos realizados	Nº eventos
2	Publicaciones en medios de comunicación	Nº de publicaciones
3	Publicaciones oficiales (licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayudas, convenios, etc.)	Nº publicaciones
4	Otras publicaciones editadas por la Autoridad de Gestión y unidades gestoras	Nº publicaciones
5	Páginas Web	Nº descargas
		Nº visitas
6	Número de productos de merchandising o material publicitario elaborados	Nº productos diferentes
7	Obligaciones de los beneficiarios	Nº placas colocadas
		Nº de vallas colocadas

Los indicadores descritos responden a la siguiente definición:

- Número de eventos y actos públicos.** Recoge los actos informativos importantes que se realicen a lo largo del año y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del PDR.

Por lo tanto, dentro de esta categoría se considerarán los seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc., siempre que todo o parte del contenido a tratar en los mismos esté referido a cualquier aspecto relacionado con el apoyo FEADER.

- Número de publicaciones en medios de comunicación.** Recoge los distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias y "banner" en Internet, notas de prensa, en teletipos...) utilizados con motivo de dar a conocer el PDR o alguna de sus medidas, entre el público.
- Número de publicaciones oficiales.** Incluye el número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, anuncios publicados en el perfil del contratante, etc. tanto en prensa, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, relativas a las medidas cofinanciadas.
- Número de otras publicaciones editadas por la Autoridad de Gestión y unidades gestoras.** Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) con la finalidad de dar a conocer el PNDR o alguna de sus medidas concretas.

Se contabilizará el número de ejemplares de la misma; el valor se presentará de forma acumulada, así como desagregada en función de si la publicación ha sido en papel o digital, valorando para este último caso el número de descargas realizadas.

- Número de páginas o sitios Web.** Se contabilizan las principales Web utilizadas para la transmisión de información sobre el PDR, así como de las relacionadas con la aplicación de las

medidas del PDR, bien sean páginas desarrolladas expresamente al efecto o Webs de uso profesional de los beneficiarios de las medidas. Tal como establece la normativa comunitaria, dichas Web deberán realizar una mención específica en la que se destaque la contribución del FEADER y se incluya un hiperenlace al sitio Web de la Comisión dedicado al fondo de desarrollo rural.

6. **Número de productos de merchandising o material publicitario elaborados.** Se incluirá el material promocional realizado (bolígrafos, carpetas, camisetas, pen-drives, etc.). Al igual que en el caso de las publicaciones únicamente se computará el número diferente de productos (dado que la tirada o número de ejemplares distribuidos aporta información de resultados más que de realización). Se indicará el tipo de producto promocional. Ej.: 1 productos (bolígrafos y carpetas).
7. **Obligaciones de los beneficiarios.** Se registrará el número de carteles, paneles informativos, etc. que han colocado los beneficiarios del PDR como consecuencia de las obligaciones que tienen respecto a la información y publicidad.

11. EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El proceso de evaluación de la Estrategia de Información y Publicidad tiene la finalidad, de acuerdo al punto 1.1 apartado f del Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014, de valorar la visibilidad y difusión del PDR y de sus operaciones, así como del papel desempeñado por el FEADER y la Unión, es decir, aportar una medición y una valoración de la eficacia de las actividades de información y publicidad emprendidas.

Los resultados de la evaluación se difundirán entre los receptores destinatarios, incluida una descripción de los mecanismos establecidos para el seguimiento de la utilización de los resultados de la evaluación.

Está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del período de programación, que permitan comprobar si la aplicación de la Estrategia ha logrado aumentar la visibilidad del PDR–RM 2014-2020 y del papel desempeñado por el FEADER, así como su contribución al desarrollo de la Política de Desarrollo Rural, una primera durante el año 2019, y otra en el último año de ejecución del PDR-RM 2014-2020. El contenido y metodología de evaluación de estos dos ejercicios se definirán en su momento.

Anualmente se incluirá en el Plan Anual, un informe sobre la evolución de la estrategia, que será presentado al Comité de Seguimiento del PDR, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento (UE) 808/2014. Estos informes seguirán la siguiente estructura:

1. Metodología de evaluación, incidiendo en cómo se han recogido los indicadores, su valoración, etc.
2. Análisis de la aplicación de las actividades de información y publicidad, mediante la interpretación de los resultados de los indicadores definidos y propuesta, en su caso, actuaciones que traten de solventar retrasos observados en el cumplimiento de los objetivos.
3. Estimación del impacto de las actividades de información y publicidad, que abordará tres temas fundamentales que aportan una dimensión realista de:
 - El grado de conocimiento de las obligaciones existentes en materia de programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad.
 - La tasa de satisfacción de los beneficiarios respecto de la información facilitada.
 - La tasa de utilidad de las actividades.
4. Incorporación del principio de Igualdad de Oportunidades en las actividades de información y publicidad. Las necesidades de las mujeres en el acceso a los diferentes contenidos informativos.
 - Las vías establecidas para facilitar información a las mujeres sobre las posibilidades de participación como beneficiarias de las medidas del PDR.
 - La influencia de las actividades de información y publicidad en la sensibilización, por parte de la opinión pública, de la contribución del PDR a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
5. Conclusiones y recomendaciones: propuesta de nuevas actividades, valorando la opción, tanto de reprogramar los valores de los indicadores de información y publicidad inicialmente previstos, como de introducir nuevas actividades al objeto de obtener la máxima eficiencia en la aplicación de la Estrategia.

ANEXO 1

PLAN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS PARA 2018

A continuación se relacionan las actividades que previsiblemente se desarrollarán durante el año 2018:

- **Eventos y actos públicos**

Se espera la participación en la que se de difusión del PDR-RM 2014-2020 al menos una vez por trimestre. Esto supone el desarrollo/participación en al menos 4 actos públicos durante 2018.

- **Publicaciones en medios de comunicación**

Se espera que la Autoridad de Gestión emita al menos cuatro notas de prensa al año con información relevante para los medios de comunicación, durante 2018. Dichas notas de prensa serán remitidas al buzón de la Red Rural Nacional para su difusión a través de los medios de ésta.

- **Publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayudas, convenios, etc.**

Se espera la publicación de al menos 1 publicación por cada Unidad Gestora durante el año 2018, lo cual supondría alcanzar un total de 10 publicaciones durante el año 2018. Se continuará con la publicación de la totalidad de las licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda que se elaboren.

- **Otras publicaciones editadas por la Autoridad de Gestión y unidades gestoras**

Se continuará con la distribución de los folletos, diseñados y editados en el año 2016, con objeto de dar a conocer el PDR entre la población en general y los potenciales beneficiarios del Programa, en particular. Se espera distribuir los 1.800 ejemplares restantes no distribuidos hasta la fecha.

- **Páginas Web**

Se pondrá en marcha una nueva Página Web con contenido exclusivamente del PDR-RM 2014-2020⁷, cuyo diseño es más visual y atractivo de cara a mejorar la divulgación y transparencia del Programa. Hasta su puesta en marcha, se continuará actualizando la actual página Web del PDR-RM 2014-2020 ubicada en el Sitio Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca⁸. Dicha nueva Página Web se actualizará de una manera aún más dinámica que la actual Web. Se espera alcanzar la cifra de al menos 2.500 visitas en la Página Web del PDR-RM 2014-2020, en el año 2018.

⁷ <http://pdr.carm.es>

⁸ [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c217\\$m45758](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c217$m45758)

Adicionalmente se estima recibir al menos 5.000 visitas en el conjunto de los Sitios Web de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia y el Sitio Web dirigido exclusivamente a los grupos operativos.

- **Acciones de comunicación externas**

Se espera desarrollar un dossier informativo que pueda ser difundido durante el año 2018. Asimismo, se aportará información de interés de la Región de Murcia a de la Página Web de la Red Rural Nacional, a modo de propuesta para su publicación.

- **Productos de merchadising o material publicitario**

Se espera la edición de un al menos un total de 15 productos diferentes de merchadising o material publicitario durante el año 2018. Se consideran productos de merchadising o material publicitario, carpetas, bloc de notas, bolígrafos, manuales, carteles, enaras y roll-ups, entre otros.

- **Obligaciones de los beneficiarios**

Se espera la colocación de al menos 3 vallas publicitarias vinculadas a operaciones del PDR-RM 2014-2020 durante 2018. Asimismo, se espera la publicación de al menos 20 placas publicitarias vinculadas a operaciones de inversión y 4 más vinculadas a la actividad de los futuros Grupos de Acción Local.